

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2009, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se hace pública la relación de beneficiarios del pago n.º 8/2008 de las ayudas de la medida agroambiental de agroecosistemas extensivos de secano, campaña agrícola 2007/2008.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, General de Subvenciones, y en el artículo 122.6 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, relativos a la publicidad de las subvenciones concedidas,

RESUELVO:

La publicación, en el Anexo adjunto, de la relación n.º 8/2008 de beneficiarios de la ayuda de la medida agroambiental de sistemas de

agroecosistemas extensivos de secano, para la campaña agrícola 2007/2008, convocadas por la Orden AYG/147/2008 de 30 de enero («B.O.C. y L.» n.º 22 de 1 de febrero de 2008), con cargo a la aplicación 03.05.G412A01.77072 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para el año 2009, indicando para cada uno de aquellos el importe de la ayuda concedida.

Valladolid, 28 de agosto de 2009.

*El Director General
de Política Agraria Comunitaria,
Fdo.: JUAN PEDRO MEDINA REBOLLO*

ANEXO

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS N.º 008/2008 DE AGROECOSISTEMAS EXTENSIVOS 2007 2013, AÑO 2008

<i>N.º Orden</i>	<i>Apellidos y Nombre o Razón Social</i>	<i>Importe Total</i>	<i>Importe a Transferir</i>
000001	ARNÁIZ ARNÁIZ, SANTIAGO	7.975,34	7.975,34
000002	BENITO PEINADO, SATURNINO	6.228,25	6.228,25
000003	MANCEBO DEL AMO, JOSÉ MANUEL	2.597,40	2.597,40
000004	REVILLA RAMOS, JESÚS MARÍA	5.038,80	5.038,80
000005	RODRÍGUEZ PALMERO, IGNACIO	3.723,20	343,20

RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2009, del Director General de Producción Agropecuaria, por la que se delegan competencias en los Jefes de los Servicios Territoriales de la Consejería de Agricultura y Ganadería en determinados procedimientos regulados en la Orden AYG/1328/2009, de 17 de junio, por la que se regula el Potencial Vitícola en la Comunidad de Castilla y León.

El artículo 28 de la Orden AYG/1328/2009, de 17 de junio, por la que se regula el Potencial Vitícola en la Comunidad de Castilla y León («B.O.C. y L.» n.º 116, de 22 de junio), establece la competencia del titular de la Dirección General de Producción Agropecuaria para la resolución de los procedimientos regulados en dicha Orden.

Asimismo, el artículo 24.5, párrafo segundo, guión segundo de la misma Orden regula el supuesto en el que la superficie plantada por el interesado sea inferior a la autorizada en el procedimiento de autorización de plantaciones de viñedo, atribuyendo la competencia al titular de la Dirección General de Producción Agropecuaria para dictar la resolución por la que se ordena la inscripción en el Registro Vitícola de Castilla y León de la superficie validada en los controles posteriores a la comunicación de la finalización de la plantación.

El artículo 48.1 de de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, dispone que el ejercicio de las competencias propias de los órganos de la Administración General podrá ser delegado en otros de igual o inferior categoría, aunque no sean jerárquicamente dependientes, tanto centrales con categoría igual o superior a Servicio, como periféricos con categoría igual o superior a Sección, salvo disposición en contrario.

Considerando que la competencia para dictar las resoluciones de los procedimientos de actualización de datos del Registro Vitícola de Castilla y León y las de inscripción de plantaciones de viñedo en el supuesto regulado en el artículo 24.5, párrafo segundo, guión segundo en los procedimientos de autorización de plantaciones de viñedo, ha de ser delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la provincia correspondiente por razones de índole técnica, con la finalidad de lograr una gestión acorde con los principios de economía, celeridad y eficacia que ordenan la actuación administrativa.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Primero.— DELEGAR en los respectivos Jefes de Servicios Territoriales de la Consejería de Agricultura y Ganadería la resolución de

los procedimientos de actualización de datos del Registro Vitícola de Castilla y León atribuida al titular de la Dirección General de Producción Agropecuaria por el artículo 28 de la Orden AYG/1328/2009, de 17 de junio, por la que se regula el Potencial Vitícola en la Comunidad de Castilla y León.

Segundo.— DELEGAR en los respectivos Jefes de Servicios Territoriales de la Consejería de Agricultura y Ganadería la resolución de inscripción en el Registro Vitícola de Castilla y León de las plantaciones de viñedo previamente autorizadas por el Director General de Producción Agropecuaria en los supuestos del artículo 24.5, párrafo segundo, guión segundo de la Orden AYG/1328/2009, de 17 de junio, por la que se regula el potencial Vitícola en la Comunidad de Castilla y León.

Tercero.— Las resoluciones administrativas que se adopten en ejercicio de estas delegaciones de facultades se notificarán al interesado con indicación de dicha circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Cuarto.— Notifíquese esta resolución a los Servicios Territoriales de la Consejería de Agricultura y Ganadería y publíquese para general conocimiento.

Valladolid, 31 de agosto de 2009.

*El Director General
de Producción Agropecuaria,
Fdo.: BAUDILIO FERNÁNDEZ- MARDOMINGO BARRIUSO*

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/1790/2009, de 3 de septiembre, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para alumnos con excelente aprovechamiento académico que cursen estudios de grado superior de música en Castilla y León, durante el curso 2008/2009.

Mediante Orden EDU/163/2009 de 28 de enero («B.O.C. y L.» de 4 de febrero), se convocaron ayudas para alumnos con excelente aprovechamiento académico que cursen estudios de grado superior de música en Castilla y León, durante el curso 2008/2009.

De conformidad con la propuesta formulada por el Secretario General de la Consejería de Educación, previo informe de la comisión de

selección, en atención a lo establecido en el apartado 8 de la Orden de convocatoria.

RESUELVO:

Primero.– Conceder ayudas para los alumnos con excelente aprovechamiento académico, que cursen estudios de grado superior de música en Castilla y León, durante el curso 2008/2009, por un importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), con cargo a la aplicación 07.01.322A05.480.0T de los Presupuestos Generales de esta Comunidad para el año 2009 a los solicitantes y por las cuantías que se especifican en el Anexo I de la presente Orden.

Segundo.– Denegar ayudas a los solicitantes que se relacionan en el Anexo II por las causas que figuran en el mismo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 3 de septiembre de 2009.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

ANEXO I**SOLICITANTES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA AYUDA**

	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	CANTIDAD
1	ALONSO BECARES, HARA	71560710M	Piano	2.596,90
2	ARANDES MACIAN, CRISTINA	20486442C	Viola	6.676,09
3	CEPEDA PÉREZ, ARTURO	71015387N	Composición	2.605,90
4	COELLO CALVO, ALEJANDRO	70893337T	Percusión	3.355,40
5	DELGADO SERRANO, JUAN	70896494Y	Compos-Etnom	3.522,53
6	GARCÍA HIDALGO, EVA HELENA	71456460Z	Violoncello	5.192,52
7	LÓPEZ ANTÓN, JOSE LUÍS	70261702Z	Saxofón	5.656,62
8	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, MIGUEL	70934142A	Guitarra	2.288,36
9	NICOLAS ALONSO, CARLOS ALFONSO	71155384P	Violoncello	2.866,88
10	PABLO HOLGUERA, VIRGINIA DE	07981551E	Violoncello	6.646,53
11	REY TOMÁS-BIOSCA, IGNACIO DEL	70881869D	Trombón	5.845,60
12	RUBIO ZAMORA, CECILIA	14309242E	Violoncello	5.251,65
13	SÁNCHEZ AGÜERA, DAMIAN	71141412C	Violoncello	2.227,94
14	SANTOS CONDE, HECTOR E.	70868843R	Violoncello	5.267,08

ANEXO II**SOLICITANTES EXCLUIDOS POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

	APELLIDOS y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	CAUSA DE DENEGACIÓN
1	DELGADO COSTANA, DAVID	72740794M	Composición	Nota inferior a 9
2	PÉREZ DIEGO, LUCIA	70901969F	Violoncello	Nota inferior a 9
3	SANTOS ORTEGA, ISABEL	12410548R	Clarinete	Nota inferior a 9

V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SALAMANCA

EDICTO relativo a Recurso de Apelación (LECN) 319/2009.

DOÑA ASCENSIÓN INMACULADA GALACHE SÁNCHEZ, SECRETARIA SUSTITUTA DE LA ILMA. AUDIENCIA PROVINCIAL DE SALAMANCA.

HAGO SABER: *Que en el Rollo de apelación civil n.º 319/09 dimanante del Juicio Cambiario 1316/07 del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 6 de Salamanca, por la Sala de esta Audiencia se ha dictado el Auto 102/09 en fecha 15 de julio de 2009, cuya parte dispositiva es como sigue:*

PARTE DISPOSITIVA

LA SALA ACUERDA: Que debemos estimar como estimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de EMPRESA COMERCIAL DE RECREATIVOS, S.A., revocando como revocamos el auto de 26 de diciembre de 2009 continuándose el procedimiento sin alzar el embargo hasta el pago efectivo de intereses y costas; sin hacer condena en costas en esta instancia del recurso.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley.

Así lo acuerda, mandan y firman los Ilmos. Sres. Presidente Don JOSÉ RAMÓN GONZÁLEZ CLAVIJO, Ilmos. Sres. Magistrados Don MANUEL MORÁN GONZÁLEZ, Don JOSÉ ANTONIO VEGA BRAVO. Doy fe.

En fecha 15-7-09 se dictó Auto de aclaración del anterior, cuya parte dispositiva es como sigue:

LA SALA DIJO: Se aclara la Parte Dispositiva del Auto dictado en fecha 15-7-09 en el presente Rollo, en el sentido de donde dice «revocando como revocamos el auto de 26 de diciembre de 2009» debe decir «...revocando como revocamos en Auto de diciembre de 2008...».

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así, por este auto, lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos. Sres. arriba referenciados.

Rubricado.-Publicado

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste a fin de que sirva de notificación a los demandados MIRALIO, S.L. FILIP IONUT, RACULA MIHAELA ULICI, expido la presente en Salamanca a diecisiete de julio de dos mil nueve.

La Secretaria,

Fdo.: ASCENSIÓN INMACULADA GALACHE SÁNCHEZ

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2 DE SALAMANCA

EDICTO de Cédula de notificación de Sentencia relativa a la Demanda 326/2009.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. MANUEL J. MARÍN MADRAZO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de SALAMANCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 326/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JOSÉ SÁNCHEZ GONZÁLEZ contra la empresa MALDONADO 2004, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

SENTENCIA N.º

En Salamanca, a treinta y uno de julio de dos mil nueve.

Vistos por la Ilma. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social n.º Dos de Salamanca, D.ª MARÍA ROSARIO ALONSO HERRERO los presentes autos número 326/09 seguidos a instancia de D. José Sánchez González, como demandante, asistido por el Letrado D. Agustín Martín Serrano, contra la empresa Maldonado 2004 S.L., como demandado, no comparecida en autos sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. José Sánchez González contra la empresa Maldonado 2004 S.L. debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 3.296,48 €, más el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes con indicación que contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Valladolid, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Si la recurrente fuera la empresa demandada deberá consignar *el importe de la condena* en el Banco BANESTO de esta capital cuenta número 3704/0000/65/0326/09, presentando el resguardo en este Juzgado en el momento del anuncio y depositar la cantidad de 150,25 euros en la referida cuante presentando el resguardo en este Juzgado en el momento de la formalización, pudiendo sustituirse el primero de los depósitos mencionados por aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, y debiendo efectuarse, en su caso, los depósitos separada y acreditarse por resguardos diferentes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MALDONADO 2004, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León».

En Salamanca, treinta y uno de julio de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial,

Fdo.: MANUEL J. MARÍN MADRAZO